I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección Administración y Finanzas
Depto. de Personal y Bienestar.

**NOMBRA TITULAR EN CARGO A PERSONA QUE SE MENCIONA**

000493

**DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2012**

Cerrillos, 18 JUN. 2012

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia N° 100/3302/2012, que nombra en el cargo al interesado; la providencia alcadicia 100/3321/2012, que ordena la notificación al postulante seleccionado; el Acta de notificación N° 402/122/2012; el decreto exento N° 202/835/2012 que llama a Concurso Público; el Ordinario N° 402/141/2012 que remite las Actas N$^{os}$ 01, 02, 03, y 04, la Circular Nº 402/008/2012, ambos documentos del Departamento de Personal y Bienestar; la Constitución de la Comisión reflejada en el Acta de fecha 03 de Mayo de 2012; la Resolución del Concurso, el Acta Nº 004 /2012, el decreto alcaldicio Nº 201/169/2012 que crea el cargo nominado; el Artículo 10° de la Ley N° 20.554 que modifica el D.F.L. N° 163-19321; lo dispuesto en el Título II, párrafo 1° de la Ley 18.883 de 1989 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica, Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

1. El decreto alcaldicio N° 201/169/2012, que crea el cargo nominado de Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local de Cerrillos, asignado al grado 5° del Escalafón Propfesional de la Planta de Funcionarios de la I. Municipalidad de Cerrillos.

2. El Decreto Exento N°202/835/2012, de fecha 07 de Mayo de 2012, que llamó a Concurso Público para proveer el cargo precedentemente citado, vacante de la Planta Municipal.

3. La Constitución de la Comisión del Concurso, reflejada en el Acta de fecha 03 de Mayo de 2012.

4. La Circular Nº 400/008/2012 remitida a los directores y Jefes de Departamentos que solicita informar al Personal de sus dependencias del Concurso Público.

5. El aviso a las demás Municipalidades de las vacantes existentes y del Concurso de antecedentes y oposición, efectuado a través del Ordinario. N° 100/ 141 /2012.

6. La publicación en el periódico "La Tercera", efectuada el día martes 08 de Mayo de 2012, del aviso con las Bases del Concurso Público de antecedentes y oposición.

7. La proposición al Sr. Alcalde, efectuada por el Comité de Selección, a través del Acta Nº 04/2012 y la Notificación N° 402/122/2012.

8. La Providencia Alcaldicia N°100/ 3321 /2012, de Alcaldía, que ordena notificar al postulante seleccionado de la resolución de dicho Concurso, y llama a aceptar dicho cargo de Sedretario Abogado del Juzgado de Policía Local de Cerrillos, asignado al grado 5° del Escalafón Profesional de la Planta Municipal de Cerrillos de la Región Metropolitana.en consideración a los artículos 19 y 20 de la Ley 18.883.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección Administración y Finanzas
Depto. de Personal y Bienestar.

000493

**DECRETO ALCALDICIO N° 201/ /2012**

9. Que, la persona más abajo individualizada, siendo notificado por el Jefe del Departamento de Personal y Bienestar, ha aceptado el cargo y grado de la Planta Municipal.

**D E C R E T O:**

1. Nómbrase a contar del día 01 de Junio de 2012, en calidad de titular en el grado 5° del Escalafón Profesional, en el cargo nominado Secretario Abogado del Juzgado de Policia Local de Cerrillos de la Región Metropolitana, a don **JUAN TUBURCIO SAAVEDRA GORRIATEGUY**, cédula de identidad N° 4.642.048-9, de profesión Abogado, por haber resultado ganador del Concurso Público de antecedentes y oposición de la Planta Municipal.

2. El Sr. Saavedra Gorriateguy, cumplirá sus funciones en el Juzgado de Policía Local, de esta Corporación Edilicia.

3. Se deja establecido que los antecedentes de ingreso al servicio se encuentran adjuntos y forman parte integrante del presente decreto. Es importante informar que el Sr. Saavedra Gorriateguy, es funcionario de esta Corporación Edilicia desde el año 2009, y tiene registro en el Órgano Contralor mediante decreto alcaldicio N° **201/033/2009.**

4. El Departamento de Personal, notificará y registrará la presente resolución a la persona precedentemente señalada, para efectos de control posterior.

5. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del presupuesto municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, HECHO ESTO, ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

**ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**
**Alcalde**

**AAC/CUCh/FCQ/*ypz.**
Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Carpeta Funcionario
- Interesado
- Secretaría Municipal